



Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones

Datos de la Unidad de Transparencia:

Responsable: Lic. Ernesto de Jesús Albores Ramos  
 Cargo: Jefe del Area de Asuntos Administrativos  
 Correo electronico: ealbores@sopyc.chiapas.gob.mx  
 Telefono: 6187550 Ext: 30252

**ARTÍCULO 75:** Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo anterior, en lo tratante a los Sujetos Obligados pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado, estos también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

FRACCIÓN	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL EN CASO DE LOS "NO APLICA"
	SI	NO	
I. El Plan Estatal de Desarrollo.		NO	De acuerdo a las funciones de esta Dependencia con fundamento en el Reglamento Interior vigente no son atribuciones de la misma
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados..		NO	De acuerdo a las funciones de esta Dependencia con fundamento en el Reglamento Interior vigente no son atribuciones de la misma
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales.		NO	De acuerdo a las funciones de esta Dependencia con fundamento en el Reglamento Interior vigente no son atribuciones de la misma
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.		NO	De acuerdo a las funciones de esta Dependencia con fundamento en el Reglamento Interior vigente no son atribuciones de la misma
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado.		NO	De acuerdo a las funciones de esta Dependencia con fundamento en el Reglamento Interior vigente no son atribuciones de la misma
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.	SI		NOTA: de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación de las obligaciones establecidas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados a esta Dependencia solo le aplica la información sobre <u>Planes y Programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.</u>

VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		NO	De acuerdo a las funciones de esta Dependencia con fundamento en el Reglamento Interior vigente no son atribuciones de la misma
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al Sujeto Obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones aplicables.		NO	De acuerdo a las funciones de esta Dependencia con fundamento en el Reglamento Interior vigente no son atribuciones de la misma
VIII. Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.		NO	De acuerdo a las funciones de esta Dependencia con fundamento en el Reglamento Interior vigente no son atribuciones de la misma
IX. Las formulas o acuerdos de distribución de los recursos públicos federales y estatales a los municipios.		NO	De acuerdo a las funciones de esta Dependencia con fundamento en el Reglamento Interior vigente no son atribuciones de la misma